

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.047 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Muñoz Montañés y doña Carmen Martín Sanz, contra las empresas “KA Contract División Industria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Easy Deco, Sociedad Limitada”, “Grotel, Sociedad Limitada”, y “Valdepesa Textil, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha celebrado acto de conciliación, cuyo acuerdo ha sido el siguiente:

Con carácter previo, la parte actora desiste en este acto de las empresas “Easy Deco, Sociedad Limitada”, y “Grotel, Sociedad Limitada”.

Las empresas demandadas se ratifican en las causas económicas que motiva el acto extintivo y ofrecen en concepto de indemnización, saldo y finiquito la cantidad adicional a la ya percibida:

A don Santiago Muñoz Montañés la cantidad de 36.701,25 euros que serán abonados de la siguiente manera: un primer pago de 8.616 euros que se abona en este acto mediante cheque de “Banesto” con número 1760108042000. El resto en cinco plazos iguales de 5.617,05 euros cada uno, que serán abonados mediante pagarés, cuya fecha de vencimiento son el primero el 26 de noviembre de 2011, con número de pagaré 1704115282003; el segundo, con fecha de vencimiento de 26 de diciembre de 2011, y con número 1704116282003; el tercero, con fecha de vencimiento de 26 de enero de 2012, y con número 1704117282003; el cuarto, con fecha de vencimiento de 26 de febrero de 2012, y con número 1704118282003, y el quinto, con fecha de vencimiento de 26 de marzo de 2012, y con número 1704119282003.

A doña Carmen Martín Sanz, la cantidad de 27.945 euros que serán abonados de la siguiente manera: un primer pago de 5.426 euros que se abona en este acto mediante cheque número 176010914200 de “Banesto”. El resto en cinco plazos iguales de 4.503,80 euros: el primero el 26 de noviembre de 2011, mediante pagaré número 1704120082003; el segundo, el 26 de diciembre de 2011, con número 1704121082003; el tercero, el 26 de enero de 2012, con número 1704122082003; el cuarto, el 26 de febrero de 2012, con número 1704123082003, y el quinto, el 26 de marzo de 2012, con número 1704124082003.

Los trabajadores aceptan reconociendo la existencia de las causas objetivas en ambas empresas manifestando que en caso de incumplimiento de cualquiera de los pagos podrán reclamar la totalidad de la cantidad pendiente de pago, declarándose como responsable subsidiario en caso de incumplimiento la sociedad “Valdepesa Textil, Sociedad Limitada”.

Con el percibo de las anteriores cantidades los trabajadores se encuentran satisfechos no teniendo nada más que reclamar por los conceptos de la demanda.

Por su señoría la secretaria judicial, se decreta aprobar la conciliación conseguida por las partes en los términos en los que consta y dar por finalizadas las actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas.

Con lo cual se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los asistentes de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grotel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.356/11)

BOCM-20111203-108